

Río Gallegos, 7 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.240/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 315/2021 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código de Nomenclador 05-49-99-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, autorizado por Disposición N° 181/2021;

QUE el Sr. Decano, solicita se autorice un nuevo llamado a inscripción de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales oportunamente;

QUE por nota N° 162/21 el Departamento de Ciencias Sociales, informa que para la realización del presente llamado se considerarán los mismos requisitos que los enunciados en la Disposición N° 181/2021;

QUE los postulantes deben poseer Título Universitario de Título Universitario de Licenciado/a en Psicopedagogía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo, propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Psp. María Elva DIAZ, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Silvia MANSILLA como titulares y Prof. Guillermo RODRIGUEZ como suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Residencia Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE por Nota N° 150/2021 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020, se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código de Nomenclador 05-49-99-02-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de

///



DISPOSICIÓN

N° 316/2021

///-2-

Licenciado/a en Psicopedagogía o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines, deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 17 y hasta las 14:00 hs. del día 19 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Psp. María Elva DIAZ, Mg. Patricia ARIAS, Lic. Silvia MANSILLA como titulares y Prof. Guillermo RODRIGUEZ como suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará sobre la asignatura Residencia Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 7°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG